



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
Nro. 023 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 27 de abril de 2017



VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; el Memorandum nro. 109-2017/GAF-Sgl-sg, del 10 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-Indecopi/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 07, el concurso público para la contratación del servicio de publicación de anuncios en medios escritos, por un valor estimado de S/ 3 490 721,29 (tres millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiuno con 29/100 soles); el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000037 para el año fiscal 2017 y la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 029-2018/Indecopi para los años 2018, 2019 y 2020, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF;

Que, en atención a la solicitud efectuada por Servicios Generales (en adelante, área usuaria), la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado nro. 003-2017/SGL-PYEM, del 12 de abril de 2017, para el procedimiento de selección señalado previamente, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 3 488 887,20 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 nuevos soles), para ser ejecutados en el periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

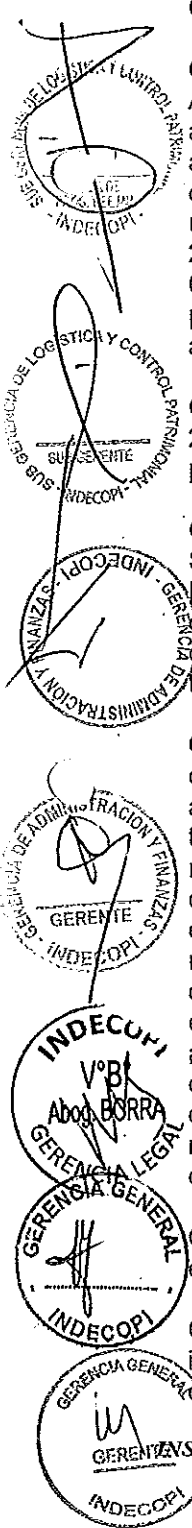
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento, para el concurso público la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento, el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



27  
1982

1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030

C

C

8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
Nro. 023-2017-INDECOPI/GEG, del 24 de abril de 2017

contratación, por lo cual, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir el concurso público;


Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi nro. 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su primer artículo, inciso b) y c), la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para los procedimientos de selección por concurso público;

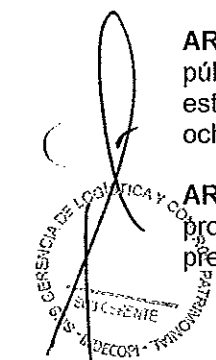
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por concurso público para la contratación del servicio de publicación de anuncios en medios escritos, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 3 488 887,20 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 20/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
Juan De la Cruz Toledo  
Gerente General



C

C



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
Nro. 023-2017-INDECOPÍ/GEG, del 27 de abril de 2017

**“Concurso Público para la contratación del servicio de publicación de anuncios en medios escritos”**

**Titulares:**

1. KELLY JHAKELIN GUERRA FELEN, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. MILAGRITOS CONSUELO GALDOS GALLEGOS, de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. ELIZABETH JULY LAZO GALLEGOS, de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

**Suplentes:**

1. CYNTHIA LORENA LINARES CABRERA, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. LUIS ALFREDO VALDEZ GALVÁN, de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. CARLOS ENRIQUE VELIZ TAPIA, de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro.

